



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MDCH

Chancay, 19 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero del 2020, la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y PRONTO PAGO".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 39° del marco legal precitado, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos. Además señala en su segundo párrafo que mediante Ordenanza se crea, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2020, contando con la opinión técnica y legal respectiva, se sustentó y posteriormente se debatió por el funcionario correspondiente la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio temporal de regularización tributaria y pronto pago.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y PRONTO PAGO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las demás Direcciones y Unidades Orgánicas para su conocimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Adm. Municipal
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Domitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA